


| | | | |
|--|---|-------------------------------|------------------------------|
|  Empresa Social del Estado Salud Nobsa | SISTEMA INTEGRADO DE GESTION SIG. MECI-CALIDAD-SGSST | | Sistema: MECI |
| | MACROPROCESO | APOYO | Código: A-GA-F0-05 |
| | PROCESO | GESTION ADMINISTRATIVA | Fecha: 2024 |
| | FORMATO | ESTUDIOS PREVIOS | Versión: 1 Página 1 de 10 |

| INFORMACIÓN GENERAL | |
|---|--|
| Fecha de elaboración de Estudio: | 22 DE JUNIO DE 2026 |
| Nombre de Rubro Presupuestal: | Otros muebles ncp- FTE- Venta de Bienes y servicios con destinación específica Legal |
| Código de Rubro Presupuestal: | 2320101004010104-123227 |
| Valor Estimado del Contrato: | DIECIOCHO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS DOCE PESOS CON VEINTIDOS CENTAVOS M/CTE. (\$18.343.312.22) |
| Objeto del Contrato: | SUMINISTRO Y ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO, INCLUYENDO MESAS, SILLAS, CAMILLAS Y DEMÁS ELEMENTOS NECESARIOS PARA EL FORTALECIMIENTO Y DOTACIÓN DE LOS CONSULTORIOS, EL ÁREA DE TERAPIA FÍSICA Y EL ÁREA DE SERVICIOS GENERALES DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO UNIDAD SALUD -SALUD NOBSA |
| DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD | |
| <p>La Ley 489 de 1998, en su artículo 83 establece: Las Empresas Sociales del Estado, creadas por la Nación o por las entidades territoriales para la prestación en forma directa de servicios de salud se sujetan al régimen previsto en la Ley 100 de 1993, la Ley 344 de 1996 y en la presente ley en los aspectos no regulados por dichas leyes y a las normas que las complementen, sustituyan o adicione.</p> <p>La Ley 100 de 1993, artículo 195: "Régimen jurídico. Las Empresas Sociales de Salud se someterán al siguiente régimen jurídico de contratación: En materia contractual se registrará por el derecho privado, pero podrá discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública. El Numeral 6 del precitado artículo contempla que el régimen presupuestal será el que se prevea, en función de su especialidad, en la ley orgánica de presupuesto, de forma que se adopte un régimen de presupuestación con base en el sistema de reembolso contra prestación de servicios, en los términos previstos en la presente ley.</p> <p>Que la potestad descrita en el numeral anterior es reiterada por el Ministerio de Salud y protección Social a través de la Resolución 5185 de 2013.</p> <p>La Empresa Social Del Estado Unidad Salud -Salud Nobsa- es una Institución pública, descentralizada del orden municipal que presta servicios de salud dentro del I nivel de complejidad dentro de la red adscrita del Departamento de Boyacá.</p> <p>La Empresa Social del Estado Unidad de Salud – Salud Nobsa, en cumplimiento de su objeto misional y con el fin de garantizar condiciones adecuadas para la prestación de los servicios de salud y el desarrollo de las actividades institucionales, requiere realizar el suministro y adquisición de mobiliario para los consultorios, el área de terapia física y el área de servicios generales.</p> | |

| | | | |
|---------|--------------------------------|-----------------|------|
| ELABORÓ | IVAN ANDRES PEREZ GRANADOS | ASESOR JURÍDICO | 2024 |
| REVISÓ | ALEXANDER SANABRIA GONZALEZ | ASESOR CALIDAD | 2024 |
| APROBÓ | SANDRA YASMILE ALVARADO MARIÑO | GERENTE | 2024 |

Calle 3 N° 10 – 135 Barrio Jerónimo Holguín – Nobsa, Boyacá
Teléfonos: 777 30 17 – Cel. 311 263 42 07

| | | | |
|---|---|-------------------------------|------------------------------|
|  Empresa Social del Estado Salud Nobsa | SISTEMA INTEGRADO DE GESTION SIG. MECI-CALIDAD-SGSST | | Sistema: MECI |
| | MACROPROCESO | APOYO | Código: A-GA-F0-05 |
| | PROCESO | GESTION ADMINISTRATIVA | Fecha: 2024 |
| | FORMATO | ESTUDIOS PREVIOS | Versión: 1 Página 2 de 10 |

La necesidad surge debido a que estas dependencias requieren fortalecer y complementar su dotación con mesas, sillas, camillas y demás elementos necesarios para el adecuado desarrollo de las actividades asistenciales, administrativas y de apoyo, garantizando espacios funcionales, seguros y confortables tanto para los usuarios como para el personal de la institución.

La adquisición del mobiliario permitirá mejorar las condiciones de atención en los consultorios y en el servicio de terapia física, facilitando la prestación de servicios con criterios de calidad, comodidad y seguridad. De igual manera, contribuirá al fortalecimiento de las labores desarrolladas por el área de servicios generales, optimizando las condiciones de operación y funcionamiento de la entidad.

En consecuencia, se hace necesario adelantar el proceso contractual para el suministro y adquisición del mobiliario requerido, con el propósito de fortalecer la capacidad instalada de la E.S.E., mejorar la prestación de los servicios de salud y garantizar el cumplimiento de las condiciones necesarias para la atención de la comunidad.

Que según el artículo 17 del Acuerdo 013 del 29 de diciembre de 2022, "POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO DE JUNTA DIRECTIVA No. 002 DEL 03 DE JUNIO DE 2014 Y SUS ACUERDOS Y ACTOS MODIFICATORIOS Y SE EXPIDE EL NUEVO ESTATUTO DE CONTRATACIÓN DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO E.S.E. SALUD NOBSA" establece que "ARTÍCULO 17 – CONTRATACIÓN DIRECTA: Es el procedimiento por medio del cual la E.S.E. podrá dar a conocer a uno (1) o más oferentes, el objeto y demás variables de la contratación a fin de que se formulen propuestas u ofertas. Esta modalidad aplica en los siguientes casos: Por la naturaleza: se podrá contratar directamente en los siguientes casos: (...) b) En los contratos sin formalidades plenas o de mínima cuantía, es decir, aquellos cuya cuantía es igual o inferior a veintiocho (28) salarios mínimos legales mensuales vigentes." (Subrayado fuera del texto original) y la Resolución No. 018 del 6 de febrero de 2023, "POR MEDIO DE LA CUAL LA E.S.E., ACTUALIZA EL MANUAL DE CONTRATACIÓN CONFORME A LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS EN EL ACUERDO 013 DE DICIEMBRE 29 DE 2022".

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

Objeto del Contrato: SUMINISTRO Y ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO, INCLUYENDO MESAS, SILLAS, CAMILLAS Y DEMÁS ELEMENTOS NECESARIOS PARA EL FORTALECIMIENTO Y DOTACIÓN DE LOS CONSULTORIOS, EL ÁREA DE TERAPIA FÍSICA Y EL ÁREA DE SERVICIOS GENERALES DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO UNIDAD SALUD -SALUD NOBSA

Tipo de Contrato a Celebrar: COMPRAVENTA

Lugar de Ejecución del Contrato y/o Entrega: El servicio se prestará en las instalaciones de la Empresa Social del Estado Unidad Salud -Salud Nobsa.

Plazo de Ejecución y Vigencia del Contrato: El plazo de ejecución del contrato se prevé de UN (1) MES, contados a partir de la firma del acta de inicio, plazo necesario para que el contratista ejecute las actividades que garanticen el cumplimiento del objeto contractual y la vigencia del mismo será el tiempo contado como de plazo de ejecución y seis

| | | | |
|---------|--------------------------------|-----------------|------|
| ELABORÓ | IVAN ANDRES PEREZ GRANADOS | ASESOR JURÍDICO | 2024 |
| REVISÓ | ALEXANDER SANABRIA GONZALEZ | ASESOR CALIDAD | 2024 |
| APROBÓ | SANDRA YASMILE ALVARADO MARIÑO | GERENTE | 2024 |

Calle 3 N° 10 – 135 Barrio Jerónimo Holguín – Nobsa, Boyacá
Teléfonos: 777 30 17 – Cel. 311 263 42 07

| | | | |
|---|---|------------------------|--------------------|
|  Empresa Social del Estado Salud Nobsa | SISTEMA INTEGRADO DE GESTION SIG. MECI-CALIDAD-SGSST | | Sistema: MECI |
| | MACROPROCESO | APOYO | Código: A-GA-F0-05 |
| | PROCESO | GESTION ADMINISTRATIVA | Fecha: 2024 |
| | FORMATO | ESTUDIOS PREVIOS | Versión: 1 |
| | | | Página 3 de 10 |

(6) meses más, tiempo que tendrá la entidad para evaluar el cumplimiento del objeto contractual y establecer las obligaciones posteriores las cuales se dejaron establecidas en el Acta de Liquidación.

Verificación del Plan Anual de Adquisición: El servicio a contratar se encuentra dentro del Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia 2026, el cual se encuentra publicado en la Página Web www.colombiacompra.gov.co y se identifica con el código UNSPSC No. 42192100- Asientos y taburetes clínicos y productos relacionados, 42192200 Productos para transporte de pacientes.

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Valor Estimado del Contrato: El valor estimado para el contrato es de DIECIOCHO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS DOCE PESOS CON VEINTIDOS CENTAVOS M/CTE. (\$18.343.312.22)

Forma de Pago: El pago del suministro se realizará mediante pagos parciales mensuales por el valor de los elementos efectivamente suministrados a la entidad, previa certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato, 30 días después de radicada la factura o cuenta de cobro, la cual debe soportarse con certificación de cumplimiento a satisfacción del supervisor designado y soporte de pago de seguridad social.

Apropiación Presupuestal:

| NO CDP | CÓDIGO RUBRO | DESCRIPCIÓN | VALOR |
|-----------------------------|-----------------------------|--|-----------------|
| 203 del 22 de junio de 2026 | 2320101004010104 -123227 | Otros muebles ncp- FTE- Venta de Bienes y servicios con destinación específica Legal | \$18.343.312,22 |
| TOTAL | | | \$18.343.312,22 |

Análisis del Mercado: Para este efecto se realizó el correspondiente análisis de mercado cuyos resultados fueron los siguientes:

Para establecer el valor del contrato se tuvo en cuenta la prohibición expresa que contempla el numeral 26 del artículo 39 de la Ley 1952 de 2019, que establece "Infringir las disposiciones sobre honorarios o tarifas de los profesionales liberales o auxiliares de la justicia y/o el arancel judicial, en cuantía injusta y excesiva." Que teniendo en cuenta la naturaleza jurídica del contrato de prestación de servicios que involucra plena autonomía científica, técnica y administrativa, el contratista aportará los medios necesarios para cumplir con sus actividades contractuales.


El valor del contrato se tomó como referencia del valor cancelado por parte de la ESE en vigencias anteriores para el mismo servicio y cotización solicitada.

MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

Justificación y Fundamentos Jurídicos:

| | | | |
|---------|--------------------------------|-----------------|------|
| ELABORÓ | IVAN ANDRES PEREZ GRANADOS | ASESOR JURÍDICO | 2024 |
| REVISÓ | ALEXANDER SANABRIA GONZALEZ | ASESOR CALIDAD | 2024 |
| APROBÓ | SANDRA YASMILE ALVARADO MARINO | GERENTE | 2024 |

Calle 3 N° 10 – 135 Barrio Jerónimo Holguín – Nobsa, Boyacá
Teléfonos: 777 30 17 – Cel. 311 263 42 07

| | | | |
|--|--|-------------------------------|--------------------|
|  Empresa Social del Estado Salud Nobsa | SISTEMA INTEGRADO DE GESTION SIG. | | Sistema: MECI |
| | MECI-CALIDAD-SGSST | | Código: A-GA-F0-05 |
| | MACROPROCES | APOYO | Fecha: 2024 |
| | PROCESO | GESTION ADMINISTRATIVA | Versión: 1 |
| | FORMATO | ESTUDIOS PREVIOS | Página 4 de 10 |

En materia contractual la Empresa Social del Estado Unidad Salud -Salud Nobsa se rige por las normas del Derecho Privado, conforme dispone el Artículo 195 numeral 6 de la Ley 100 de 1993. En concordancia con el Estatuto de Contratación Acuerdo 013 del 29 de diciembre de 2022, "POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO DE JUNTA DIRECTIVA No. 002 DEL 03 DE JUNIO DE 2014 Y SUS ACUERDOS Y ACTOS MODIFICATORIOS Y SE EXPIDE EL NUEVO ESTATUTO DE CONTRATACIÓN DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO E.S.E. SALUD NOBSA" establece que "ARTÍCULO 17 – CONTRATACIÓN DIRECTA: Es el procedimiento por medio del cual la E.S.E. podrá dar a conocer a uno (1) o más oferentes, el objeto y demás variables de la contratación a fin de que se formulen propuestas u ofertas. Esta modalidad aplica en los siguientes casos: Por la naturaleza: se podrá contratar directamente en los siguientes casos: (...) b) En los contratos sin formalidades plenas o de mínima cuantía, es decir, aquellos cuya cuantía es igual o inferior a veintiocho (28) salarios mínimos legales mensuales vigentes. (...)." (Subrayado fuera del texto original) y la Resolución No. 018 del 6 de febrero de 2023, "POR MEDIO DE LA CUAL LA E.S.E., ACTUALIZA EL MANUAL DE CONTRATACIÓN CONFORME A LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS EN EL ACUERDO 013 DE DICIEMBRE 29 DE 2022"

De acuerdo a lo anterior, la modalidad de Selección de este proceso es:

CONTRATACIÓN DIRECTA
CONVOCATORIA PÚBLICA

OTROS MECANISMOS DE SELECCIÓN

REQUISITOS DEL PERFIL DEL CONTRATISTA

Perfil o Requisitos del contratista: Persona natural o jurídica que provea los insumos a contratar.

Experiencia: Debe contar con experiencia mínimo de un año en actividades relacionadas con el objeto del contrato.

Así mismo, que no haya sido sancionado por faltas a la ética profesional, que no tenga antecedentes disciplinarios, ni judiciales, que no haya sido declarado responsable fiscalmente y que no haya incurrido en incumplimiento de contratos con el Estado.

Documentos Técnicos Requeridos que se deberán aportar junto con la propuesta:

- Copia de Cedula de Ciudadanía (Persona Natural o Representante Legal).
- Carta de Presentación de la propuesta y/o cotización.
- Antecedentes Judiciales (Persona Natural o Representante Legal) expedido por la Policía Nacional con fecha de expedición no superior a 30 días.
- Registro Nacional de Medidas Correctivas (Persona Natural o Representante Legal) expedido por la Policía Nacional con fecha de expedición no superior a 30 días.
- Antecedentes Disciplinarios Persona Natural y Jurídica* expedido por Procuraduría General de la Nación, con fecha de expedición no superior a 30 días.
- Antecedentes Fiscales Persona Natural y Jurídica* expedido por Contraloría General de la Republica, con fecha de expedición no superior a 30 días.

| | | | |
|---------|--------------------------------|-----------------|------|
| ELABORÓ | IVAN ANDRES PEREZ GRANADOS | ASESOR JURÍDICO | 2024 |
| REVISÓ | ALEXANDER SANABRÍA GONZALEZ | ASESOR CALIDAD | 2024 |
| APROBÓ | SANDRA YASMILE ALVARADO MARIÑO | GERENTE | 2024 |

Calle 3 N° 10 – 135 Barrio Jerónimo Holguín – Nobsa, Boyacá
Teléfonos: 777 30 17 – Cel. 311 263 42 07

| | | | |
|--|---|-------------------------------|--------------------|
|  Empresa Social del Estado Salud Nobsa | SISTEMA INTEGRADO DE GESTION SIG. MECI-CALIDAD-SGSST | | Sistema: MECI |
| | | | Código: A-GA-F0-05 |
| | MACROPROCESO | APOYO | Fecha: 2024 |
| | PROCESO | GESTION ADMINISTRATIVA | Versión: 1 |
| | FORMATO | ESTUDIOS PREVIOS | Página 5 de 10 |

- Certificados de afiliación a Salud, Pensión y riesgo o planilla de pago de Seguridad Social del mes anterior a la contratación.
- Copia de Registro Único Tributario RUT.
- Formato Declaración de Bienes y Rentas persona natural.
- Copia de Libreta Militar persona Natural o constancias de haber resuelto su situación militar. (Artículo 42 Ley 1861 de 2017).*
- Tarjeta Profesional, RETHUS.*
- Hoja de vida con soportes.
- Diploma, Acta de Grado, estudios.
- Carnet de vacunación Covid
- Examen ocupacional no mayor a 2 años
- Los demás descritos en el Formato de Verificación documental contratistas y en el formato de chequeo plan de formación.

* Cuando aplique.

REGIMEN DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Las entidades públicas, independientemente de su régimen de Contratación están sometidas a respetar el régimen de inhabilidades e incompatibilidades para contratar con el Estado, previsto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Ley 1474 de 2011.

Por lo anterior, el contratista deberá manifestar bajo la gravedad del juramento, que no se encuentra inmerso en alguna de las causales establecidas en las leyes anteriormente indicadas y demás normas que las complementen o las sustituyan.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Obligaciones Generales del Eventual Contratista:

1) Ejecutar con plena autonomía administrativa, técnica y científica el objeto contractual. 2) Cumplir obligaciones contractuales que surgen de conformidad con el objeto contractual y con las actividades del contrato. 3) Actuar con alto grado de profesionalismo, responsabilidad, eficacia, eficiencia durante la ejecución del contrato. 4) Acatar y respetar las normas, reglamentos, y manuales de la Empresa Social del Estado Unidad Salud -Salud Nobsa, sin perjuicio de la independencia propia del profesional. 5) La actitud para la ejecución contractual, siempre debe estar enmarcada dentro la misión, visión, principios y valores institucionales. 6) Actuar con responsabilidad, en los compromisos con la institución, con los demás profesionales, personal de la institución. 7) Evitar conductas que vayan en contra de los valores institucionales. 8) Apoyar el cumplimiento de indicadores, metas, objetivos y adherirse al sistema de calidad de la institución. 9) Rendir oportunamente los informes mensuales o cada vez que se le requiera para ello, que sobre la ejecución y estado del contrato le solicite la ESE por conducto del supervisor del contrato y acatar las instrucciones e indicaciones que éste le imparta, sin que por ello se afecte la autonomía e independencia y así lo reconoce el contratista. 10) El contratista deberá contar con su propio equipo básico que le permita desempeñar las actividades contratadas y prestará sus servicios de manera autónoma e independiente. 11) Informar oportunamente a la Entidad sobre cual circunstancia que afecte el normal desarrollo o ejecución del contrato. 12) Velar por la organización y mantenimiento en condiciones adecuadas del archivo correspondiente a la documentación

| | | | |
|---------|--------------------------------|-----------------|------|
| ELABORÓ | IVAN ANDRES PEREZ GRANADOS | ASESOR JURÍDICO | 2024 |
| REVISÓ | ALEXANDER SANABRIA GONZALEZ | ASESOR CALIDAD | 2024 |
| APROBÓ | SANDRA YASMILE ALVARADO MARIÑO | GERENTE | 2024 |

Calle 3 N° 10 – 135 Barrio Jerónimo Holguín – Nobsa, Boyacá
Teléfonos: 777 30 17 – Cel. 311 263 42 07



Empresa Social del Estado
Salud Nobsa

SISTEMA INTEGRADO DE GESTION SIG.
MECI-CALIDAD-SGSST

Sistema: MECI

Código: A-GA-F0-05

Fecha: 2024

MACROPROCESO

APOYO

PROCESO

GESTION ADMINISTRATIVA

Versión: 1

FORMATO

ESTUDIOS PREVIOS

Página 6 de 10

que emita sobre las actividades propias de su cargo (archivos electrónicos y/o físicos), el manejo del archivo debe ser de acuerdo con la ley 594 "Ley General de Archivo" para entidades públicas y de responsabilidad del contratista y de acuerdo con los requerimientos de la E.S.E. 13) Dar cumplimiento al Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG. 14) Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato. 15) Durante la ejecución del contrato mantener la afiliación y presentar certificados de pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscal de conformidad con la normatividad vigente. 16) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entramientos. 17) El contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración y a terceros.

Obligaciones Específicas del Eventual Contratista:

1. Suministrar, entregar e instalar el mobiliario objeto del contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas, cantidades, calidades y características ofertadas y contratadas. 2. Entregar los bienes nuevos, en perfecto estado de funcionamiento y libres de defectos de fabricación. 3. Asumir los costos de transporte, cargue, descargue, instalación, seguros, impuestos y demás gastos requeridos para la entrega de los bienes en las instalaciones de la Empresa Social del Estado (E.S.E). 4. Entregar los manuales de uso, mantenimiento, limpieza y desinfección de los bienes que así lo requieran. 5. Otorgar garantía por defectos de fabricación de los bienes suministrados, de acuerdo con lo ofertado y la normatividad vigente. 6. Realizar, sin costo adicional para la E.S.E., la reposición o cambio de los bienes que presenten defectos o que no cumplan con las especificaciones técnicas exigidas. 7. Atender oportunamente las observaciones y requerimientos formulados por el supervisor del contrato. 8. Realizar las pruebas de funcionamiento y verificar la correcta instalación de los bienes suministrados cuando aplique. 9. Cumplir con las normas de seguridad y salud en el trabajo y demás disposiciones legales aplicables durante la ejecución del contrato. 10. Ejecutar el objeto contractual dentro del plazo establecido y de conformidad con los estudios previos, la propuesta presentada y las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato. 11. Suscribir las actas y presentar la documentación requerida para la correcta ejecución y liquidación del contrato.

| ITEM | DESCRIPCION | SERVICIO | CANT |
|------|--|------------------------|------|
| 1 | ESPEJO DE PARED DE 2X 1.50MTS | TERAPIA FISICA | 1 |
| 2 | MESA ACERO INOXIDABLE 1MT X50 PARA ELEMENTOS DE MANO | TERAPIA FISICA | 1 |
| 3 | SILLA ERGONOMICA | CONSULTORIO | 17 |
| 4 | ESCALERILLA | CONSULTORIO | 6 |
| 5 | APOYAPIES | CONSULTORIO | 18 |
| 6 | CARRO DE LIMPIEZA MULTIFUNCIONAL -BALDE | SERVICIOS GENERALES | 1 |
| 7 | ARCHIVADOR AEREO 90CMX40CMX32CM | TERAPIA FISICA | 1 |
| 8 | SOFA CAMA | | 1 |
| 9 | CAMILLA PARA FISIOTERAPIA | | 1 |

SUPERVISIÓN Y CONTROL

Supervisión:

La ejecución del contrato a celebrarse contará con una supervisión que será asignada por el Gerente de la Empresa Social del Estado Unidad Salud -Salud Nobsa, a un funcionario quien estará adscrito a la planta de cargos de la entidad, quien tendrá la responsabilidad de velar por la adecuada ejecución del contrato, para el caso en contrato la supervisión la ejercerá directamente la Gerente de la entidad, quien ejercerá la supervisión con profesionales contratados.

| | | | |
|---------|--------------------------------|-----------------|------|
| ELABORÓ | IVAN ANDRES PEREZ GRANADOS | ASESOR JURÍDICO | 2024 |
| REVISÓ | ALEXANDER SANABRIA GONZALEZ | ASESOR CALIDAD | 2024 |
| APROBÓ | SANDRA YASMILE ALVARADO MARIÑO | GERENTE | 2024 |

Calle 3 N° 10 – 135 Barrio Jerónimo Holguín – Nobsa, Boyacá
Teléfonos: 777 30 17 – Cel. 311 263 42 07

| | | | |
|---|---|-------------------------------|--------------------|
|  Empresa Social del Estado Salud Nobsa | SISTEMA INTEGRADO DE GESTION SIG. MECI-CALIDAD-SGSST | | Sistema: MECI |
| | MACROPROCESO | APOYO | Código: A-GA-F0-05 |
| | PROCESO | GESTION ADMINISTRATIVA | Fecha: 2024 |
| | FORMATO | ESTUDIOS PREVIOS | Versión: 1 |
| | | | Página 7 de 10 |

Terminación, Modificación e Interpretación Unilateral del Contrato:

En concordancia con lo establecido en el Numeral 6 del Artículo 195 de la Ley 100 de 1993 "En materia contractual se regirá por el derecho privado, pero podrá discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública", la Empresa Social del Estado Unidad Salud -Salud Nobsa, podrá terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el contrato, de acuerdo a lo establecido en los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que el contratista cumpla con el objeto del presente contrato.

Liquidación del Contrato:

De conformidad con las normas legales vigentes, los contratos de prestación de servicios que celebre la Empresa Social del Estado Unidad Salud -Salud Nobsa, podrán, de ser necesario, ser liquidados, para ello se dispondrá de cuatro (4) meses para realizar una liquidación de mutuo acuerdo con el contratista. Pasado este término o en negativa de proceder a la liquidación por parte del contratista, la E.S.E dispondrá de dos (2) meses para la realización de la liquidación unilateral de los contratos.

De conformidad con lo descrito en el Artículo 217 del Decreto 019 de 2012, no será necesario la realización de liquidación de los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión que realice la E.S.E, en su lugar, la entidad deberá realizar Acta Final.

GASTOS DEL CONTRATISTA PARA LA EJECUCIÓN

De acuerdo con el Estatuto de Rentas Municipal y del Estatuto Tributario, el contratista deberá asumir el costo de los siguientes impuestos, tasas y/o contribuciones:

Dependerá del tipo de contrato y régimen tributario del contratista, por lo que podrá variar lo aquí indicado.


CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE*

Factores de calificación

| | | |
|---------------------------|--|---|
| PRECIO | | % |
| OPORTUNIDAD | | % |
| CALIDAD | | % |
| EXPERIENCIA | | % |
| COSTO-BENEFICIO | | % |
| ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS | | % |
| VALORES AGREGADOS | | % |
| VALORES AGREGADOS | | % |
| OTRO CUAL | | % |

| | | | |
|---------|--------------------------------|-----------------|------|
| ELABORÓ | IVAN ANDRES PEREZ GRANADOS | ASESOR JURÍDICO | 2024 |
| REVISÓ | ALEXANDER SANABRIA GONZALEZ | ASESOR CALIDAD | 2024 |
| APROBÓ | SANDRA YASMILE ALVARADO MARIÑO | GERENTE | 2024 |

Calle 3 N° 10 – 135 Barrio Jerónimo Holguín – Nobsa, Boyacá
Teléfonos: 777 30 17 – Cel. 311 263 42 07

| | | | |
|--|---|------------------------|------------------------------|
|  Empresa Social del Estado Salud Nobsa | SISTEMA INTEGRADO DE GESTION SIG. MECI-CALIDAD-SGSST | | Sistema: MECI |
| | MACROPROCESO | APOYO | Código: A-GA-F0-05 |
| | PROCESO | GESTION ADMINISTRATIVA | Fecha: 2024 |
| | FORMATO | ESTUDIOS PREVIOS | Versión: 1 Página 8 de 10 |

NOTA: para los contratos de prestación de servicios profesionales no se tendrá en cuenta criterio de calificación de oferta más favorable alguno, solo se determinará que el contratista cumpla con los requisitos del perfil del contratista del presente estudio previo.

RIESGOS TIPIFICACIÓN ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN

Riesgos Previsibles

| RIESGO | CONSECUENCIA | CALIFICACIÓN | MITIGACIÓN |
|--|---|--------------|--|
| Presentación de información falsa por parte del futuro contratista para cumplir con el perfil exigido y poder celebrar el contrato o que el contratista suscriba el contrato pese a encontrarse incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad. | Contratación sin el lleno de los requisitos legales. Investigaciones penales y/o disciplinarias. | BAJO | Verificación detallada de la información suministrada antes de la celebración del contrato. |
| Incumplimiento Parcial o Total del contrato. | Afectación del servicio. Deficiencia o demora en la prestación del servicio. | BAJO | Establecer multas, clausula penal y garantías en el contrato. |
| Los hechos derivados de la Responsabilidad civil extracontractual. | Afectación del servicio. Deficiencia o demora en la prestación del servicio. Reclamaciones a la Entidad. | BAJO | Establecer en el contrato la garantía que ampara el riesgo de la responsabilidad civil extracontractual. |
| Inhabilidades o incompatibilidades sobrevinientes. | Afectación en la Continuidad del servicio. | BAJO | Analizar la cesión o terminación del contrato. |
| Incremento sustancial en el costo del producto requerido para la ejecución del contrato. | Afectación en la calidad y permanencia del servicio. | MEDIO | Verificación de impacto en la conmutatividad contractual y concertación de determinaciones que garanticen la normalidad en la ejecución contractual. |

Riesgos Imprevisibles

| | | | |
|---------|--------------------------------|-----------------|------|
| ELABORÓ | IVAN ANDRES PEREZ GRANADOS | ASESOR JURÍDICO | 2024 |
| REVISÓ | ALEXANDER SANABRIA GONZALEZ | ASESOR CALIDAD | 2024 |
| APROBÓ | SANDRA YASMILE ALVARADO MARIÑO | GERENTE | 2024 |

Calle 3 N° 10 – 135 Barrio Jerónimo Holguín – Nobsa, Boyacá
Teléfonos: 777 30 17 – Cel. 311 263 42 07



| RIESGO | CONSECUENCIA | CALIFICACIÓN | MITIGACIÓN |
|--|---|--------------|---|
| Los que correspondan a la Teoría de la Imprevisión, los cuales escapan de la definición de riesgo previsible, y de acuerdo a lo dispuesto en el reglamento, son aquellas circunstancias que no pueden ser identificables o cuantificables. | Afectación del servicio. Posibles reclamaciones. | MEDIO | Asignación compartida. Analizar en conjunto el imprevisto presentado con el fin de verificar a quien se le causa un mayor impacto en el contrato. |

GARANTIAS

Para garantizar las obligaciones surgidas con ocasión del proceso de selección y del contrato a celebrar los amparos que deben solicitarse al proveedor o contratista, de acuerdo con el objeto del contrato a ejecutar son los siguientes:

| COBERTURA EXIGIBLE | SI | NO | CUANTÍA | VIGENCIA |
|---|--------------------------|-------------------------------------|--|--|
| Responsabilidad Civil Extracontractual | <input type="checkbox"/> | <input checked="" type="checkbox"/> | 200 SMMLV | Duración del contrato. |
| Buen Manejo y correcta inversión del Anticipo | <input type="checkbox"/> | <input checked="" type="checkbox"/> | Ciento por ciento (100%) del Valor del Anticipo | Duración del contrato y cuatro (04) meses más. |
| Garantía de pago anticipado | <input type="checkbox"/> | <input checked="" type="checkbox"/> | Ciento por ciento (100%) del Valor del Pago Anticipo | Duración del contrato y cuatro (04) meses más. |
| Cumplimiento general del contrato | <input type="checkbox"/> | <input checked="" type="checkbox"/> | Diez (10%) por ciento del valor total del contrato | Duración del contrato y cuatro (4) meses más |
| Salarios, prestaciones e indemnizaciones | <input type="checkbox"/> | <input checked="" type="checkbox"/> | Cinco por ciento (5%) del valor total del contrato | Duración del contrato y tres (3) años más |
| Estabilidad y calidad de la Obra | <input type="checkbox"/> | <input checked="" type="checkbox"/> | Veinte (20%) por ciento del valor total del contrato | Cinco (5) años a partir de la entrega de la obra |
| Calidad del bien | <input type="checkbox"/> | <input checked="" type="checkbox"/> | Veinte (20%) por ciento del valor total del contrato | Duración del contrato y cuatro (4) meses más |
| Calidad del servicio | <input type="checkbox"/> | <input checked="" type="checkbox"/> | Diez (10%) por ciento del valor total del contrato | Duración del contrato y cuatro (4) meses más |
| Garantía de seriedad de la propuesta | <input type="checkbox"/> | <input checked="" type="checkbox"/> | Diez (10%) por ciento del valor total del contrato | Tres (3) meses a partir del cierre del proceso |
| Suministro de repuestos | <input type="checkbox"/> | <input checked="" type="checkbox"/> | Diez por ciento (10%) del valor total del contrato | Duración del contrato Un (1) año más |

| | | | |
|---------|--------------------------------|-----------------|------|
| ELABORÓ | IVAN ANDRES PEREZ GRANADOS | ASESOR JURÍDICO | 2024 |
| REVISÓ | ALEXANDER SANABRIA GONZALEZ | ASESOR CALIDAD | 2024 |
| APROBÓ | SANDRA YASMILE ALVARADO MARIÑO | GERENTE | 2024 |

| | | | |
|--|---|------------------------|-------------------------------|
|  Empresa Social del Estado Salud Nobsa | SISTEMA INTEGRADO DE GESTION SIG. MECI-CALIDAD-SGSST | | Sistema: MECI |
| | MACROPROCESO | APOYO | Código: A-GA-F0-05 |
| | PROCESO | GESTION ADMINISTRATIVA | Fecha: 2024 |
| | FORMATO | ESTUDIOS PREVIOS | Versión: 1 Página 10 de 10 |

| | | | | |
|---|--------------------------|-------------------------------------|-----------|-----------------------|
| Otras: Responsabilidad civil profesional. | <input type="checkbox"/> | <input checked="" type="checkbox"/> | 400 SMMLV | Duración del contrato |
|---|--------------------------|-------------------------------------|-----------|-----------------------|

Las garantías consistirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia, en garantías bancarias y en general, en los demás mecanismos de cobertura del riesgo autorizados por el reglamento para el efecto.

Las pólizas que tengan una vigencia superior a un (01) año y las mismas no sean expedidas por un tiempo mayor por parte de la aseguradora, el contratista se obliga a mantener la misma vigente por el término que exige la Empresa Social del Estado Unidad Salud -Salud Nobsa.

Nota: Teniendo en cuenta el Objeto del Contrato, la determinación de la Cláusula Penal e imposición de multas contractuales la entidad no considera necesario la exigencia de garantías.

| | Proyectó | Revisó | Aprobó |
|--------|-----------------------|--------------------------------|--------------------------------|
| Nombre | SONIA CECILIA ACEVEDO | SANDRA YASMILE ALVARADO MARIÑO | SANDRA YASMILE ALVARADO MARIÑO |
| Cargo | Tesorera | Gerente | Gerente |

| | | | |
|---------|--------------------------------|-----------------|------|
| ELABORÓ | IVAN ANDRES PEREZ GRANADOS | ASESOR JURÍDICO | 2024 |
| REVISÓ | ALEXANDER SANABRIA GONZALEZ | ASESOR CALIDAD | 2024 |
| APROBÓ | SANDRA YASMILE ALVARADO MARIÑO | GERENTE | 2024 |

Calle 3 N° 10 – 135 Barrio Jerónimo Holguín – Nobsa, Boyacá
Teléfonos: 777 30 17 – Cel. 311 263 42 07